

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 068

Fecha: 21 DE ABRIL DE 2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2015 00046	Ordinario	LUIS HERNANDO DURAN PEÑA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	Auto aprueba liquidación SE DISPONBE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y PRACTICADAS POR LA SECRATARIA Y ORDENADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA Y SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A DERECHO.	20/04/2023	1
54001 31 05 001 2017 00163	Ordinario	JAVIER GREGORIO - VELASQUEZ ZAMBRANO	FUNDACION INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA - IPS UNIPAMPLO	Auto aprueba liquidación SE DISPONE APROBAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y PRACTICADAS Y ORDENADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y SE ENCUENTRAN AJUSTADS A DERECHO.	20/04/2023	1
54001 31 05 001 2018 00154	Ordinario	ERNESTO SUAREZ LIZCANO	MEDICAL DUARTE ZF S.A.S.	Auto aprueba liquidación SE DUSPONE APROBAR LALIQUIDACION DE COSTAS CONCENTRADAS Y PRACTICADAS Y ORDENADAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A DERECHIO.	20/04/2023	1
54001 31 05 001 2019 00078	Ordinario	ABISAI FLOREZ RAMIREZ	CONSTRUCTORA MONAPE	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent AUTO DATADO 17 ABRIL 2023 /SE DECLARA SIN COPETENCIA. Ordenar remitir el presente proceso a la oficina judicial de Apoyo Judicial para que sea remitido al Juez Civil Circuito de Los Patios.	20/04/2023	
54001 31 05 001 2020 00217	Ordinario	CARMEN ESTHER PEDRAZA RODRIGUEZ	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ASISTENCIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE SANTANDER CODISANOR OUTSIRCING LTDA	Auto admite Contestación de la Demanda SE ADMITE la CONTESTACION a la demanda presentada por la demandada FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. Y LA EMPRESA CALIDAD TOTAL a traves de su apoderado judicial. 5. Se solicita a la parte actora, proceda a notificar a la dirección física actual de la demandada COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ASISTENCIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE SANTANDER- CODENASOR OUTSORCING LTDA. Se solicita a la parte actora allegar certificado de existencia y representación legal de esta demandada para su estudio jurídico	20/04/2023	
54001 31 05 001 2020 00221	Ordinario	FANNY TRINIDAD VILLAMIL CARRERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda SE ADMITE LOS ESCRITOS DE CONTESTACION DE LA DEMANDA DE COLPENSIONES. COLFONDOS. PORVENIR Y PROTECCION. NO SE ADMITE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE PORVENIR POR EXTEMPORANEO. PARA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACION O PRIMERA DE TRAMITE Y SEGUNDA DE TRAMITE. SE SEÑALA LA HORA DE LAS 2:30 P.M. DEL DIA 1 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.	20/04/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2020 00240	Ordinario	GRACIELA EMPERATRIZ PEÑARANDA DE PEREZ	GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent Respecto de la renuncia al poder que hace la DRA PATRICIA RIOS, frente al mandato de la señora GRACIELA PEÑARANDA, este despacho no la acepta, teniendo en cuenta que verificada la colilla de correo postal, no fue recibida por la señora demandante y a la fecha no hay manifestación alguna de la demandante en el expediente. SE DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA y se ordena la remision del expdiente para reparto ante los JUECES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CUCUTA	20/04/2023	
54001 31 05 001 2020 00240	Ordinario	GRACIELA EMPERATRIZ PEÑARANDA DE PEREZ	GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER	Ejecución de la Sentencia RESUELVE PRIMERO. Seguir adelante con la ejecución incoada por los señores ADOLFO URBINA PABON, NELSON ENRIQUE CERINZA CONTRERAS, GERSON OSWALDO MARCUCCI VARGAS, LINO RINCÓN VILLAMIZAR y MISAEEL DUARTE RIVERA, a través de su apoderado, contra TRANSPORTES SAFERBO SA NIT 890.920.990-3, por los valores y conceptos de que trata el mandamiento de pago, proferido de acuerdo con las sentencias base de recaudo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO: Ordenar a las partes efectuar la liquidación del crédito, désele aplicación al artículo 446 del C.G.P.TERCERO. Condenar en Costas a la parte demandada TRANSPORTES SAFERBO SA, que se tasarán en su momento procesal oportuno.	20/04/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21 DE ABRIL DE 2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIO